

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

SEDE QUITO

CARRERA DE PSICOLOGÍA

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de:

Psicóloga

TEMA:

PROBLEMAS DEL PROCESO DE PERITAJE PSICOLÓGICO DE UNA
PERSONA ADULTA PARA DETERMINAR SU INTERNAMIENTO EN EL ÁREA
DE INIMPUTABLES EN LAS INSTITUCIONES DE SALUD MENTAL EN EL
ECUADOR.

AUTORAS:

MICHELLE ESTEFANÍA PEÑA ALOMOTO

NATASHA NICOLE TOLEDO SANTILLÁN

DIRECTOR

EDUARDO ALFONSO BRAVO MONCAYO

Quito, enero del 2022

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Nosotras, Michelle Estefanía Peña Alomoto con documento de identificación N: 172002126-8 ; y Natasha Nicole Toledo Santillán con documento de identificación N: 172100856-1, manifestamos la voluntad y cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que somos autores del trabajo de titulación intitulado: **“Problemas del proceso de peritaje psicológico de una persona adulta para determinar su internamiento en el área de inimputables en las instituciones de salud mental en el Ecuador”** mismo que ha sido desarrollado para optar por el título de: **Psicóloga**, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente. En aplicación a lo determinado en la Ley de Propiedad Intelectual, en mi condición de autor/es me/nos reservó/reservamos los derechos morales de la obra antes citada. En concordancia, suscribo este documento en el momento que hago entrega del trabajo final en formato impreso y digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.



Michelle Estefanía Peña Alomoto

172002126-8



Natasha Nicole Toledo Santillán

172100856-1

Quito, enero de 2022

DECLARATORIA DE COAUTORÍA DEL DOCENTE TUTOR/A

Yo declaro que bajo mi dirección y asesoría fue desarrollado el trabajo de titulación, **“Problemas del proceso de peritaje psicológico de una persona adulta para determinar su internamiento en el área de inimputables en las instituciones de salud mental en el Ecuador”** realizado por (Michelle Estefanía Peña Alomoto y Natasha Nicole Toledo Santillán), obteniendo un producto que cumple con todos los requisitos estipulados por la Universidad Politécnica Salesiana, para ser considerados como trabajo final de titulación.

Quito, enero de 2022



Eduardo Alfonso Bravo Moncayo

CI:180168350-7

DEDICATORIA

A mi madre Lourdes Alomoto

Mi pilar fundamental, quien me apoyo en todo momento y no me dejo desfallecer frente a las adversidades. Le agradezco por creer en mí y darme el mejor ejemplo de una mujer valiente y luchadora.

Sin su gran esfuerzo este sueño hubiese sido difícil de alcanzar. Te amo mami.

A mi hermano Dillan Zambrano

Por su paciencia y comprensión, porque muchas veces lo dio todo sin pedir nada a cambio. Le agradezco por ser esa mano amiga que aligero el peso durante este largo recorrido y sobre todo por enseñarme a ser una persona generosa y responsable.

A mi pequeño Felipe

Por brindarme su compañía y hacer amena aquellas noches de desvelo.

Michelle Peña

Le dedico este trabajo a mis padres.

A mi madre Aracely, por darme ánimos y su apoyo cuando más lo necesitaba, porque cuando sentí que ya no podía, supo guiarme para que pueda continuar. A mi padre Efrain, por su apoyo y consejos, por comprenderme y siempre estar ahí para mí.

Natasha Toledo

AGRADECIMIENTO

Al concluir una etapa más en mi vida quiero agradecer a todas aquellas personas que hicieron que esto de alguna forma sea posible.

A mi hermana y sobrina por haberme ayudado con mis trabajos cuando lo necesitaba y a Johnny que más que un amigo ha sido como un hermano le agradezco por su apoyo moral.

A mi amiga y compañera de tesis, por la paciencia, comprensión y risas que tuvimos en este largo camino. Por su dedicación y esfuerzo para concluir este trabajo.

A mi mejor amiga Diana Saraguro, quien estuvo a mi lado en los momentos más difíciles, quien me ayudó a ser una mejor persona y a disfrutar cada instante de la vida, pero sobre todo por su amistad incondicional.

A nuestro tutor de tesis, por todo el conocimiento, ayuda y tiempo que nos dedicó. Finalmente, a la Universidad Politécnica Salesiana y a cada uno de los profesionales que tuve el privilegio de conocer tanto de la carrera como de mi lugar de prácticas, ya que gracias a sus enseñanzas constituyen la base de mi vida profesional.

Natasha Toledo

Un profundo agradecimiento a aquellos profesionales de la salud mental que con la mejor predisposición nos colaboraron y animaron a realizar esta interesante investigación, de igual manera a todas las personas que participaron de manera directa e indirectamente en ella.

A varios profesores que compartieron su pasión por la carrera mediante su excelente enseñanza.

A mi amiga y compañera de tesis que gracias a su compromiso, dedicación y responsabilidad hizo posible la realización de esta investigación. Le agradezco también por los grandes momentos y aprendizajes compartidos.

A mi amiga Amy Velastegui con quien compartí gratas experiencias y me enseñó el valor de la amistad, agradezco su apoyo incondicional, sus consejos y por siempre animarme a seguir adelante

Michelle Peña

Índice

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
2. JUSTIFICACIÓN.....	3
3. OBJETIVOS.....	4
3.1 Objetivo General.....	4
3.2 Objetivos Específicos.....	4
4. MARCO CONCEPTUAL.....	5
4.1 Psicólogo forense.....	5
4.2 Psiquiatra forense.....	5
4.3 Perito e Informe pericial psiquiátrico.....	6
4.4 Imputabilidad.....	8
4.5 Inimputabilidad.....	8
4.6 Perspectiva psicológica.....	9
4.7 Proceso de Peritaje.....	9
5. DIMENSIONES Y SUPUESTOS DE INTERÉS.....	11
5.1. Dimensiones.....	11
5.2 Supuestos.....	12
6. MARCO METODOLÓGICO.....	13
6.1 Perspectiva metodológica.....	13
6.2 Diseño de investigación.....	13
6.3 Tipo de investigación.....	13
6.4 Instrumentos y técnicas de producción de datos:.....	14
6.5 Plan de análisis.....	14
7. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	15
7.1 Población.....	15
7.2 Tipo de muestra.....	15
7.3 Criterios de la muestra.....	15
7.4 Fundamentación de la muestra.....	16
7.5 Muestra.....	16
8. DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS PRODUCIDOS.....	16
9. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DESCRIPTIVOS.....	17
9.1 Principales problemas en el proceso de inimputabilidad.....	17

9.2 Proceso de peritaje psicológico.....	21
9.3 Instrumentos utilizados en el peritaje psicológico.	23
9.4 Diferencias entre evaluación psicológica forense y evaluación clínica.....	23
10. <i>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</i>	24
11. <i>INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS</i>	28
CONCLUSIONES.....	31
REFERENCIAS	33
ANEXOS	36

Índice de tablas

Tabla 1	18
Tabla 2	23
Tabla 3	24

Índice de gráficas

Figura 1.....	21
---------------	----

RESUMEN

El presente proyecto tiene como objetivo analizar los principales problemas para declarar a una persona adulta como inimputable en las instituciones de salud mental en el Ecuador. La investigación tuvo un enfoque cualitativo de tipo descriptivo y con diseño no experimental, en el cual se tuvo como participantes a diez profesionales, cinco de ellos profesionales de la salud mental; dos psicólogos y tres psiquiatras, también se contó con cinco profesionales del ámbito legal; cuatro abogados penales y un juez. Como técnica para la producción de datos se utilizó una entrevista estructurada ya que la misma permitió obtener información más precisa sobre la idea central de la presente investigación. Dicha entrevista se aplicó en una sola sesión mediante dos modalidades, de manera presencial se entrevistó a un psicólogo y un psiquiatra y de manera virtual a los demás de profesionales.

Por último, la información que adquirimos permite evidenciar que los principales problemas dentro del proceso de peritaje son, la falta de profesionales certificados, el desconocimiento sobre el tipo de instrumentos que se deben aplicar, y finalmente pero no menos importantes los problemas tanto políticos como sociales.

Palabras clave: Psicología, Peritaje Psicológico, Inimputabilidad, Problemas, Instrumentos, Evaluación Forense, Evaluación Clínica.

ABSTRACT

His research work aims to analyze the main problems in declaring an adult person as unimputable in mental health institutions in Ecuador. The research had a descriptive qualitative approach and a non-experimental design, in which the participants were ten professionals, five of them mental health professionals; two psychologists and three psychiatrists, and five legal professionals; four criminal lawyers and one former judge. A structured interview was used as a data production technique to obtain precise information about the central idea of the research. The interview was conducted in a single session in two modalities, face-to-face and virtual. The results acquired on the main problems within the expertise process are as follows; the lack of certified professionals, lack of knowledge about the type of instruments to be applied, political problems such as the lack of legislation in the country on this process, and social problems such as the lack of interest in rehabilitating the accused.

Keywords: Psychology, Psychological Expertise, unimputability, Problems, Instruments, Forensic Assessment, Clinical Evaluation, Clinical Evaluation.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El peritaje psicológico es una herramienta técnica al servicio de la justicia que obliga al psicólogo a realizar operaciones dentro del marco legal independientemente de la temática en la que se encuentre inmerso. Según el Art. 98 del Código de Procedimiento Penal (CPP) es necesario que el informe elaborado por el profesional de la salud contenga elementos como:

1) una descripción detallada de lo que se ha reconocido o examinado, tal cual lo observó el perito en el momento de practicar el reconocimiento o examen, 2) el estado de la persona o de la cosa objeto de la pericia, antes de la comisión del delito, en cuanto fuere posible, 3) la determinación del tiempo probable transcurrido entre el momento en que se cometió la infracción y el de la práctica del reconocimiento, 4) el pronóstico sobre la evolución del daño, según la naturaleza de la pericia, 5) las conclusiones, el procedimiento utilizado para llegar a ellas y los motivos en que se fundamentan, 6) la fecha del informe, 7) la firma y rúbrica del perito (Salazar, 2017, p. 54).

Para ello, resulta indispensable la participación de profesionales con conocimientos científicos útiles y provechosos con relación al proceder pericial y en especial, al hecho controvertido. Entre algunos de los profesionales que intervienen en este proceso, se puede encontrar asesores judiciales como el psicólogo forense, psiquiatra forense y trabajador social. A su vez, un dictamen pericial deberá ajustarse a los principios de la lógica, el sentido común y estar redactado con un lenguaje libre de tecnicismos que lo hicieran incomprensible para los involucrados no familiarizados con el vocabulario y que estuviesen participando o interviniendo en algún aspecto del proceso.

En relación con lo antes mencionado, en las conclusiones del informe, el perito deberá abstenerse de realizar juicios de valor, expresar aspectos irrelevantes a la causa, emitir datos injuriosos o faltos de verosimilitud mínima. A su vez, debe evitar utilizar términos técnicos o en su defecto debería explicarlos y no afirmar nunca lo que no pueda probar por algún medio técnico. (Puhl, Izcurdia, Oyteza, & Grecia, 2017, p. 24).

Por otro lado, según Cejas de Scaglia y Gravenhorst (2003, como se citó en Puhl et al., 2017), para la realización del peritaje psicológico se debe realizar un psicodiagnóstico, en el que se utilicen varias técnicas psicológicas, que no tengan que ver exclusivamente con entrevistas, sino técnicas psicométricas, proyectivas y una lectura cuidadosa del expediente. Adicionalmente:

Las demás técnicas de exploración psicológicas brindan información en un plano más profundo de la personalidad, dando cuenta del estado psíquico del sujeto en sus distintas áreas de funcionamiento como son: la intelectual, afectiva, vincular (manejo de las relaciones interpersonales), volitiva (manejo de los impulsos y del caudal de la agresividad), la evaluación del ajuste y la adecuación a la realidad. Es decir, una peritación psicológica brinda elementos para profundizar en el funcionamiento del psiquismo de una persona y la descripción de ellos se informa en los dictámenes periciales a fin de responder a la demanda judicial. (Puhl, Izcurdia, Oyteza, & Grecia, 2017, p. 26).

Por esta razón, el psicólogo forense está éticamente obligado a utilizar una serie de herramientas y diferentes métodos para conformar un criterio objetivo sobre el estado del evaluado. “Además, todas las herramientas de evaluación psicológica utilizadas en la evaluación forense deben mostrar estándares adecuados de validez y confiabilidad en relación con el área específica en la cual están siendo utilizadas” (Aristizabal & amar, 2012, p. 18).

Es importante que el evaluador considere que su reporte debe centrarse solamente en aspectos de importancia para el propósito legal que se busca, lo que implica que no todas las observaciones a nivel psicológico obtenidas durante la evaluación deben incluirse en el reporte final (Puhl, Izcurdia, Oyteza, & Grecia, 2017, p. 32).

Por otra parte, en el Ecuador no existe una ley sobre salud mental, sin embargo, desde el 2012 en el Ministerio de Salud Pública se ha ido desarrollando la propuesta de Política Nacional de Salud Menta con el fin de que el Estado invierta en la salud mental de la población y también para fomentar un mayor control y orden sobre las instituciones públicas y privadas que intervienen en los pacientes que presenten diferentes psicopatologías. Ya que debido al poco control que tiene el Estado sobre las instituciones privadas estas no cumplen con la debida atención que deben brindan a los pacientes y vulnerando sus Derechos Humanos. Frente a esta problemática el Modelo de Atención Integral de Salud (MAIS) menciona que se debe enfatizar en la importancia de intervención en la Salud Mental de la población. “Para ello se plantea la incorporación de la salud mental comunitaria de los planes locales, así como en la organización de los servicios de salud” Ministerio de Salud Pública (MSP, 2014).

Es así como, debido a la problemática establecida, en el 2015 a través del IESM-OMS de la Organización Mundial de la Salud Mental se evalúa el sistema de salud mental para realizar avances significativos, con el objetivo de dejar de lado el modelo hospitalocéntrico e implementar un modelo de atención comunitario. Este cambio se

generó mediante estrategias como “el desarrollo de servicios ambulatorios, en el primer nivel, la creación del mecanismo de supervisión de enlace desde el segundo nivel para brindar apoyo técnico al personal de atención primaria en salud, así como el proceso de desinstitucionalización” (IESM-OMS, 2015, p. 3).

Es decir, se pretende incorporar una mejor atención primaria enfocada a la salud mental para mejorar el acceso a sus servicios, para ello se pretende ejecutar programas de prevención y promoción de la Salud Mental. Con ello se podrá lograr un mayor manejo y seguimiento de quienes padecen trastornos o afecciones mentales en los diferentes sectores del país y así, reducir el estigma, la discriminación y sobre todo beneficiar a quienes no pueden acceder al sistema de salud privado.

Otro de los proyectos que se pretende incorporar, es la creación de unidades residenciales para lograr la desinstitucionalización, lo cual no ha sido posible debido a la falta de presupuesto hacia el sector de la salud pública, sin embargo, esto no se ha logrado ya que se ha remitido a los pacientes a otros establecimientos especializados, ya sea por la ausencia de camas o por el abandono de los familiares.

Por lo expuesto anteriormente, surge la siguiente pregunta de investigación:
¿Cuáles son los problemas del proceso de peritaje psicológico de una persona adulta para determinar su internamiento en el área de inimputables en las instituciones de salud mental en el Ecuador?

2. JUSTIFICACIÓN

En el Ecuador no existe una Ley de Salud Mental, sin embargo:

existe una serie de disposiciones relacionadas con el tema en otros cuerpos legales, pero que no abordan aspectos importantes como es la legislación ligada a la declaratoria de inimputabilidad general para las personas con trastornos mentales en conflicto con la ley, al origen de internamientos sistemáticos y la congestión de los hospitales psiquiátricos con personas que en algunos casos no presentan patología mental. (IESM-OMS, 2015, pp. 3-4)

Por esta razón, el proceso de peritaje y la elaboración del informe psicológico para declarar a una persona como inimputable, presenta una serie de falencias, debido a esta ausencia de leyes sobre Salud Mental. En este sentido, la presente investigación se realiza por la importancia de recolectar información sobre las problemáticas que se

evidencian en el proceso de peritaje psicológico en el Ecuador, para poder declarar como inimputable a una persona que ha cometido algún delito y que, debido a su estado mental no puede ser referido a un centro de privación de libertad, sino que es enviado a un centro de rehabilitación especializado a la espera de la “superación” de su psicopatología.

Dicho proceso, presenta una serie de problemáticas, una de ellas consiste en la aplicación de sentencia sin previo informe psicológico, psiquiátrico y social del procesado debido a los vacíos legales como la falta de una Ley de Salud Mental en el Ecuador que pueda brindar amparo a quienes sí padecen de una psicopatología y han cometido algún delito. Estos vacíos legales no permiten dictaminar una sentencia clara, ya que no se toman en cuenta las diferentes psicopatologías que existen, por lo que se tiende a confundir los diagnósticos y se establecen las sentencias sin estar acorde al diagnóstico del paciente, asimismo no se puede dejar de lado aquellas personas que, de manera inmoral, encuentran un beneficio en estos vacíos legales y los aprovechan para poder evadir la ley y no ser sometidos a un centro de privación de libertad.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Analizar los principales problemas para declarar a una persona adulta como inimputable en las instituciones de salud mental en el Ecuador

3.2 Objetivos Específicos

3.2.1. Describir el proceso de peritaje psicológico para determinar el internamiento en el área de inimputables a una persona adulta en el Ecuador.

3.2.2. Conocer los diferentes instrumentos que se utilizan dentro del peritaje psicológico.

3.2.3. Analizar la diferencia entre la evaluación psicológica forense y evaluación clínica

4. MARCO CONCEPTUAL

4.1 Psicólogo forense

Según De Castro y Ponce (2009)

La psicología jurídica es una rama de la psicología que aplica los conocimientos psicológicos a las leyes y a la justicia; así, la psicología jurídica abarca varias áreas de especialización dentro de las cuales se encuentra la psicología forense. Esta rama se dedica al peritaje, es decir, a responder las peticiones del juzgado, y entre sus objetos de estudio se encuentra la inimputabilidad, la capacidad psíquica, la perturbación psíquica, la veracidad de testimonio, la peligrosidad y la reincidencia, y la determinación de circunstancias de atenuación o agravación punitiva, como el estado de inferioridad psíquica, el miedo insuperable y la coacción ajena. (Universidad militar Nueva Granada, 2020, p. 9)

Así como en cualquier otra rama de la psicología, el objeto de estudio es la persona o grupo de personas, dentro de la psicología forense, el objeto de estudio se encuentra relacionado en el ámbito legal. El psicólogo forense aplica todos sus conocimientos y métodos de la psicología para colaborar en el ámbito jurídico, ejerciendo una función pericial, como asesor judicial o auxiliar de la justicia y, que gracias a su informe pericial facilitar al Juez a determinar una decisión más asertiva.

Por tal motivo, el psicólogo forense debe ser un profesional plenamente capacitado en su área psicológica y en el área judicial, ya que, “un psicólogo forense realiza el peritaje psico-legal o informe psicológico, cumpliendo como función una declaración de conocimiento, técnica o práctica sobre los hechos enjuiciados” (Finol y Piña, 2008, pág. 317).

4.2 Psiquiatra forense

Según Pérez (2020)

La psiquiatría forense es una rama de la medicina legal y forense, que comprende el conjunto de conocimiento psiquiátricos y periciales necesarios para la resolución de los problemas que plantea el derecho, tanto en la aplicación práctica de las leyes como en su evolución y perfeccionamiento (Repositorio scalahed, 2019, p. 5).

El psiquiatra forense realiza un trabajo clínico sobre el estado de salud mental de una persona imputada y remite un informe sobre el mismo que asesorará o auxiliará al administrador de justicia, para la aplicación de la ley. Dentro de las actividades que

realiza el psiquiatra forense es la evaluación y diagnóstico del cuadro psiquiátrico y psicopatológico, establece las causas etiológicas de los síntomas, define los trastornos mentales, valora el plan terapéutico y realiza aportaciones médico-legales para esclarecer el estado de salud mental de una persona bajo peticiones de los administradores de la justicia por medio de un informe psiquiátrico pericial.

4.3 Perito e Informe pericial psiquiátrico

El informe pericial o dictamen es un documento médico- legal, que se realiza con relación a toda intervención médica, cuyo propósito es esclarecer científicamente una problemática médica, con el fin de auxiliar a la justicia. Por consiguiente, es la interpretación que el médico realiza de un hecho específico como el psiquiátrico, para comprobar técnica y científicamente (Mora, 2009).

La elaboración del informe pericial psiquiátrico es redactado por un perito, quien es un especialista en psiquiatría o psicología forense y debe estar previamente calificado por el Consejo de la Judicatura. En el Ecuador como se cita en el Consejo de la Judicatura (2014), el término perito está designado a:

Aquella persona natural o jurídica que, debido a sus conocimientos científicos, técnicos, artísticos, prácticos o profesionales se encuentra en condiciones de informar al juzgador sobre algún hecho o circunstancia relacionado con la materia de la controversia. Por lo que, aquellas personas debidamente acreditadas por el Consejo de la Judicatura estarán autorizadas para emitir informes periciales, intervenir y declarar en el proceso (Portal de trámites ciudadanos, 2021, p. 2).

Estos peritos deben cumplir con regulaciones y normativas que se establecen en el Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial. Su función específica es desempeñarse como auxiliar de la justicia de manera imparcial, responsable, correcta, con objetividad y responsabilidad.

Según el Art.18 del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial, el perito:

...deberá enmarcar su trabajo en todo momento en la ética, con la presentación de su criterio técnico y especializado, exento de juicios de valor de ningún tipo. La obligación del perito es única e integral y comprende las siguientes actividades: cumplir con la designación dispuesta por la autoridad judicial competente, la presentación del informe verbal y/o escrito, la presentación de aclaraciones, ampliaciones

u observaciones al informe, la defensa y/o exposición del informe en audiencias orales, de prueba o de juicio; así como cualquier otra actividad necesaria dispuesta por autoridad judicial competente (pág. 6).

Con lo anteriormente expuesto se establece que el informe pericial psiquiátrico, realizado por el perito, auxiliar de la justicia, debe redactar dicho informe con objetividad, imparcialidad, rectitud y sobre todo responsabilidad dentro de un marco ético, ya que este es un documento legal que servirá para asesorar a la justicia.

El objetivo del informe pericial es informar de manera clara, comprensible y sin tecnicismos, si la persona acusada padece de una enfermedad mental, de ser así, se debe informar la medida en que dicha enfermedad ejerce una influencia en la conducta de la persona y sobre todo si la enfermedad mental entra en relación con el delito del que se le acusa.

Según Pérez (2020), la redacción del informe no sigue un criterio específico, sin embargo, debe llevar una estructura formal, y debe responder a lo que se solicita. Generalmente el informe suele contener un preámbulo, donde constan los datos de la autoridad judicial que solicita, el objeto de la prueba pericial solicitada, la identificación de la persona, el tiempo y lugar de la práctica pericial, la metodología en la que se expresan las técnicas y métodos que ha utilizado el perito para realizar la evaluación de la persona.

También debe contener aspectos como los antecedentes personales y patológicos, una exploración psíquica actual, lo cual es obtenido por medio de entrevistas individuales o a familiares, exploración psicopatológica y estudios de informes médicos. Entre las consideraciones médico forenses, se expresa la valoración psicopatológica, la relación crítica entre el estado mental actual y los antecedentes y el hecho jurídico de estudio, se incluyen además los conceptos de la patología, un juicio diagnóstico y un juicio sobre las repercusiones que se pueden presentar debido a la presencia de las psicopatologías dentro de las funciones psíquicas y la conducta del sujeto con relación al acto delictivo cometido. Adicional a ello, se establecen las conclusiones después de relacionar todo el estudio previo, la evaluación personal y del hecho jurídico, estas consideraciones deben estar basadas meramente en juicios científicos-psiquiátricos.

En cuanto a la legalidad del informe pericial en el Ecuador, no existe un formulario especial, sin embargo, en el Código de Procedimiento Penal se establece en el Art.98 los elementos necesarios para la elaboración del Informe Pericial.

Por lo que, para poder llevar a cabo el proceso de peritaje psicológico es necesario tener en cuenta las siguientes definiciones, ya que a partir de esto se determinará si la persona es declarada como imputable o inimputable y consecuentemente será enviada al centro de rehabilitación correspondiente.

4.4 Imputabilidad

“Es la capacidad para comprender la criminalidad de determinado acto y dirigir las propias acciones. El término proviene de la raíz latina “imputare” que significa atribuir, asignar o poner en la cuenta o a cargo de alguien” (Patitó, 2000, p. 354).

En esta delimitación se destaca la comprensión, es decir la facultad de conocer y/o entender el deber y dirigir en la cual está implícita la libre voluntad de elección. Es una condición jurídica poseída por todo aquel que tenga: a) madurez mínima fisiológica y psíquica, b) salud mental, c) conocimiento de los actos que se realizan (Patitó, 2000, pp. 354-355).

Se la puede definir “como el conjunto de condiciones psicobiológicas de las personas requerido por las disposiciones legales vigentes para que la acción sea comprendida como causada psíquica y éticamente por aquellos” (Dr. Basile, Alejandro Antonio, 1999, pág. 1).

Es considerado imputable “aquél que tiene capacidad de comprender la ilicitud de un hecho y de actuar de acuerdo con esa comprensión. Todo trastorno o alteración psíquica que perturben profundamente la inteligencia y/ o la voluntad puede ser causa de inimputabilidad” (Patitó, 2000, p. 355).

4.5 Inimputabilidad

Es la incapacidad para comprender la criminalidad de un acto o de dirigir las propias acciones. Las causas de inimputabilidad son aquellas que provocan alteraciones en la salud mental o facultades mentales y que impiden una comprensión del acto disvalioso, por perturbación de la conciencia o impidan controlar la conducta (Patitó, 2000, p. 355).

4.6 Perspectiva psicológica

4.6.1 Aspecto cognitivo

En relación con la inimputabilidad, para Henríquez (1949) el aspecto cognitivo

Está referido a la incapacidad para comprender la ilicitud del comportamiento y se concreta en la incapacidad de valorar o de juzgar, entendiendo este término como la ‘facultad de apreciar diferenciadamente los valores y sus magnitudes’. Dicha capacidad para juzgar está comprometida cuando existe un obstáculo para percibir la existencia de los valores o su magnitud. Este obstáculo estaría mediatizado por una alteración cognitiva específica (Celedón, 2011, p. 9).

4.6.2 Aspecto volitivo

El elemento volitivo en la inimputabilidad está relacionado con la capacidad de autodeterminación del sujeto. Es decir, en el inimputable la acción no coincide con la voluntad del individuo dado a la dificultad psicológica, afectiva o conductual. Al enajenado (sujeto con psicopatología) se le dificulta la autodeterminación, ya que desconoce lo que realiza y la voluntad se encuentra comprometida en la medida en que le entorpece decidir y ordenar la propia conducta. Por ende, la libertad y la determinación están sujetas al trastorno psicológico que prevalece como sustento irracional (Celedón, 2011, p. 13).

4.7 Proceso de Peritaje

4.7.1 Informe pericial

Un informe pericial es un documento que sirve como

Medio de prueba en un procedimiento judicial, es decir, sirve para que un juez pueda comprender mejor los aspectos técnicos de un caso y tome en cuenta esta opinión experta para tomar su decisión. Este informe debe ser redactado por un profesional experto en un tema en particular para exponer sus indagaciones y conclusiones al respecto (UNIR, 2020, p. 1).

Al profesional que realiza este informe se lo conoce como

Perito judicial, y será siempre un profesional ajeno al proceso judicial en el que participa. El tribunal o alguna de las partes realiza el encargo del informe pericial, pero el profesional no debe tener vínculo alguno, ni directo ni indirecto con el hecho que va a investigar y sobre el que va a emitir un dictamen basado en la ciencia y en su conocimiento experto (UNIR, 2020, p. 2).

4.7.2 Instrumentos

A parte de los instrumentos psicológicos, el psicólogo forense también cuenta con otros recursos como la entrevista clínica mediante la cual puede recoger información relevante. Es una herramienta que ayuda a corroborar las evaluaciones y consolidar la validez diagnóstica.

En el ámbito forense la entrevista permite recolectar datos para sustentar el informe pericial, formular y contrastar hipótesis. Se toman en cuenta dos tipos de entrevistas la estructurada y semiestructurada, que le permitirán al psicólogo obtener información detallada acerca de los hechos importantes que serán útiles en el proceso jurídico.

La entrevista clínica estructurada es una de las herramientas más completas en el campo forense. Se puede mencionar como entrevista semiestructurada el SCID (Structured Clinical Interview for DSM-IV), esta permite establecer los diagnósticos más importantes del eje I del DSM-IV, también recauda información acerca del eje IV y V. Siguiendo esta misma línea, se encuentra el SCID II la cual permite evaluar los diez trastornos de personalidad del eje II del DSM-IV. Por otra parte, se cuenta con la entrevista cognitiva cuyo objetivo es mejorar el recuerdo de la víctima o testigo sobre un acontecimiento, una situación, un delito a una persona (Vargas & Norza, 2019, p. 318).

Sin embargo, la entrevista clínica no permite a cabalidad obtener información sobre la personalidad del peritado, es así como existen instrumentos específicos que evalúan la personalidad tales como:

MMPI-2 (Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota) evalúa la personalidad normal y patológica, seguido por el inventario Personality Assessment Inventory (PAI) cuya funcionalidad es la evaluación de la personalidad en casos legales que implican maltrato psicológico. Por último, el Millon Clinical Multiaxial Inventory (MCMI-III) proporciona información acerca de dificultades emocionales e interpersonales (Vargas & Norza, 2019, p. 320).

Para la evaluación del funcionamiento cognitivo se puede utilizar instrumentos como el WAIS-IV (Wechsler Adult Intelligence Scale) que además de indicar el funcionamiento cognitivo del sujeto, evalúa el coeficiente intelectual (CI). Para valoración neuropsicológica se utiliza el Luria- DNA. Además, se cuenta con el instrumento S.A.R.A. (Spousal Assault Risk Assessment) que se utiliza en casos violencia de pareja.

Por último, otro de los instrumentos que se utiliza son los test proyectivos, en los cuales:

El material ofrecido al paciente es ambiguo o apenas estructurado para facilitar la posibilidad de la «proyección» personal al tratar de organizarlo: un papel en blanco, una mancha inespecífica, una historia sin acabar, una palabra o frase que debe de completar, unos juguetes con los que jugar a su modo, una escena difusa que debe de organizar e interpretar. A través de los «Proyectivos» se intenta, más que medir, «comprender» en lo posible los procesos cognitivo-perceptivos del paciente y la estructura de personalidad que subyace (Pérez García, 1981, p. 6).

Por consiguiente, para realizar el informe psicológico primero se deben utilizar los medios necesarios que nos ayuden a recolectar información y así formular hipótesis, para posteriormente analizar la información después de realizar la evaluación y contrastarlas con otras técnicas aplicadas (Vargas et al., 2019).

4.7.3 Resolución del juez

Una vez que se cuente con la valoración de los profesionales asignados

...el juez dictará la resolución de ingreso o egreso del centro y si se decreta la última, indicará si queda en libertad o debe cumplir la pena que se le ha impuesto. El juez impondrá la medida de seguridad mediante una sentencia, que deberá cumplir el sujeto dentro del centro especializado, en el caso de ser declarado como inimputable. La resolución deberá estar fundamentada de acuerdo con criterios de proporcionalidad, evitando medidas excesivas y medicamente innecesarias (Hernández, 2015, p. 12).

Cada cierto tiempo, “el juez recibirá un informe acerca del seguimiento y evolución que el interno irá manifestando, esto con el fin de reconsiderar si la medida se mantiene, se modifica o se concluye” (Hernández, 2015, p. 13).

5. DIMENSIONES Y SUPUESTOS DE INTERÉS

5.1. Dimensiones

Las dimensiones por analizar son:

5.1.1 Peritaje psicológico: es uno de los medios de prueba, en el proceso judicial, utilizado como un instrumento para alcanzar la verdad. Su objetivo principal es proporcionar la información necesaria al juez o al tribunal sobre la evaluación científica

de las anomalías, alteraciones o trastornos psíquicos y en relación con la cuestión legal que se trate. Auxilia al juez y a las partes, contribuyendo así a la correcta aplicación del derecho. Serán actuaciones periciales todas aquellas que, no teniendo finalidad terapéutica, son solicitadas según lo dispuesto en la ley (Pérez, 2020).

5.1.2 Inimputabilidad

En la teoría jurídica general, la inimputabilidad es la síntesis de las condiciones psíquicas mínimas y necesarias, dada la causalidad (el encadenamiento entre el agente y su acto), que hacen que el delito tenga un autor punible. Imputar (de imputare) es atribuir a otro una culpa, delito o acción. Para que un acto humano se pueda configurar como delito es necesario que el hecho comporte la violación de una norma positiva de la ley penal, presupuesto que entraña la estructuración de los diversos elementos del delito en sus aspectos material y subjetivo. Existe imputación cuando la persona tiene la capacidad de comprender la ilicitud de su acción u omisión y de determinarse de acuerdo con esa comprensión y conocimiento. La falta de uno de estos elementos remite al fenómeno jurídico de la inimputabilidad (Gaviria, 2005, p. 27).

5.2 Supuestos

Dentro del peritaje psicológico, uno de los principales problemas es el incumplimiento de la elaboración de los informes periciales, ya que, como se estipula en el Art. 76 del COIP se debe realizar un informe psicológico, psiquiátrico y social, para poder determinar el internamiento de una persona al área de inimputable, sin embargo, varios de estos pacientes solo acuden con la orden del juez.

Al no realizar un correcto proceso de peritaje, se tiende a confundir los diagnósticos, dando como resultado la imposición de una sentencia que no va acorde al diagnóstico. Esto también da cabida a que personas que no presentan ninguna sintomatología o diagnóstico sean remitidos al hospital.

Otra de las problemáticas que se encuentra, es el planteamiento desacertado de los artículos dirigidos al amparo de aquellas personas que presentan alguna psicopatología y que hayan cometido un delito, puesto que en ocasiones la sentencia tiene una duración más extensa de la necesaria, debido a que se espera la recuperación total de la psicopatología, lo cual no es posible ya que, al entrar en remisión, aun se debe mantener la medicación para evitar una recaída.

6. MARCO METODOLÓGICO

6.1 Perspectiva metodológica

La investigación será de enfoque cualitativo puesto que:

se guía por áreas o temas significativos de investigación. Sin embargo, en lugar de que la claridad sobre las preguntas de investigación e hipótesis preceda a la recolección y el análisis de los datos (como en la mayoría de los estudios cuantitativos), los *estudios cualitativos* pueden desarrollar preguntas e hipótesis antes, durante o después de la recolección y el análisis de los datos. Con frecuencia, estas actividades sirven, primero, para descubrir cuáles son las preguntas de investigación más importantes; y después, para perfeccionarlas y responderlas. La acción indagatoria se mueve de manera dinámica en ambos sentidos: entre los hechos y su interpretación, y resulta un proceso más bien “circular” en el que la secuencia no siempre es la misma, pues varía con cada estudio (Hernández Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista, 2014, p. 7).

6.2 Diseño de investigación

El diseño de la investigación es de tipo no-experimental ya que se realiza sin manipular deliberadamente las dimensiones.

Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que se hace en este tipo de investigación es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlos (Mesa, 2019, pp. 13-14).

En un estudio no-experimental no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien la realiza. En la investigación no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene el control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos (Hernández Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista, 2014, p. 152).

Por lo que, para la presente investigación, las dimensiones de interés que se van a estudiar serán, peritaje psicológico e inimputabilidad, mismas que se estudiarán tal y como se presentan en la realidad.

6.3 Tipo de investigación

La investigación será de tipo descriptiva ya que este tipo de investigaciones se caracterizan por describir:

Las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista, 2014, p. 92).

Por ello, la presente investigación busca especificar los principales problemas que involucran el declarar a una persona como inimputable.

6.4 Instrumentos y técnicas de producción de datos:

La entrevista estructurada es aquella en la cual:

Las preguntas están previamente establecidas, el orden de formulación y las posibilidades de respuestas del entrevistador están acotados y restringidos, hay una orden de dirección de la entrevista a través de sus secciones y la combinación de ciertos criterios ayuda a la interpretación de las respuestas del entrevistado. (Perpiñá, 2012, p. 30)

La técnica de producción de datos que se utilizó para esta investigación fue por medio de una entrevista estructurada, se optó por este tipo de entrevista ya que al ser delimitada podemos enfocarnos en la idea central del problema de estudio. Por consiguiente, se aplicó de forma individual a profesionales de la salud mental y profesionales del ámbito jurídico. Finalmente cabe mencionar que se dio lectura y entrega del consentimiento informado.

6.5 Plan de análisis

El plan de análisis consistió en la recolección de la información mediante las grabaciones de las entrevistas estructuradas realizadas a los profesionales, luego se realizó una transcripción de las grabaciones en documentos sencillos de visualizar y organizar. Consecuentemente, se hizo una revisión completa de los documentos y se los dividió según el campo de acción de los profesionales, es decir, por un lado, se ordenó la información de los psicólogos y por otra la de los abogados.

Después, se realizaron varios cuadros conceptuales en los que se sistematizó la información mediante la captación de la información más relevante de las respuestas dadas por los profesionales según los objetivos abordados en la presente investigación. Por lo que, se priorizó aquellas preguntas y respuestas que se encuentren relacionadas con los principales problemas para declarar a una persona adulta como inimputable en las instituciones de salud mental en el Ecuador, luego aquellas que abordaban el proceso

de peritaje psicológico, los instrumentos que se utilizan en este proceso y las diferencias entre la evaluación psicológica forense y evaluación clínica a partir de la revisión de las entrevistas.

Finalmente, se organizó la información obtenida en organigramas conceptuales que permitieran visualizar los resultados de manera clara y hacer el análisis cualitativo correspondiente.

7. POBLACIÓN Y MUESTRA

7.1 Población

Según Arnau (1980) se define la población como:

Un conjunto de elementos o seres concordantes entre sí en cuanto a una serie de características, de los cuales se desea obtener alguna información. Puede decirse que la población es el conjunto de unidades de estudio de una investigación. En otras palabras, la población está constituida por el conjunto de seres en los que se va a estudiar el evento (Rojas, 2018, p. 49).

Para la presente investigación, la población comprende a aquellos profesionales involucrados en el ámbito de la salud mental y del ámbito legal como; psicólogos en la práctica privada, peritos y abogados.

7.2 Tipo de muestra

Para esta investigación se usará una muestra no probabilística, puesto que: “la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o de quien hace la muestra” (Hernández Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista, 2014, p. 176).

“Este procedimiento no es mecánico, ni con base en fórmulas de probabilidad, sino que depende del proceso de toma de decisiones de una persona o de un grupo de personas” (Hernández Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista, 2014, p. 176), en este caso, las investigadoras.

7.3 Criterios de la muestra

Los criterios considerados por las investigadoras para la aplicación del instrumento incluyeron a profesionales de la salud mental como psicólogos y psiquiatras

que hayan realizado al menos un peritaje psicológico en toda su trayectoria profesional, y que tengan conocimiento sobre este proceso. Y se incluyó a profesionales del ámbito legal como un exjuez penal y abogados penalistas.

7.4 Fundamentación de la muestra

Aquellos criterios concuerdan con los objetivos de la investigación, con lo que se pudo apreciar la realidad psicológica y legal de los procesos de peritaje, tanto del punto de vista psicológico, como del jurídico.

7.5 Muestra

Se realizó una entrevista a diez profesionales, cinco profesionales de la rama psicológica, dentro de los cuales se pudo contar con dos profesionales de psicología psicólogos y tres de psiquiatría, también se pudo contar con cinco profesionales del ámbito legal, cuatro abogados y un exjuez para recabar información sobre los objetivos abordados en el proyecto.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS PRODUCIDOS

En este estudio se contó con la participación de 10 profesionales, cinco de ellos pertenecen al campo de la salud mental y los otros cinco al campo legal.

La aplicación del instrumento de recolección de información que fueron las entrevistas se realizó en dos modalidades, de manera presencial se entrevistó a un psicólogo y un psiquiatra, cada entrevista presencial tuvo la duración de una hora y de manera virtual se realizó la entrevista al resto de profesionales por medio de la plataforma ZOOM, éstas duraron aproximadamente media hora cada una. A todos los profesionales se les informó previamente sobre los objetivos y alcances de la investigación y a todos se les solicitó el consentimiento informado para llevar a cabo las entrevistas. Aquellos profesionales entrevistados presencialmente, pudieron firmar el consentimiento informado en ese momento, y a los entrevistados en la virtualidad se les hizo llegar el documento vía correo electrónico para que lo firmen como requisito previo a la entrevista.

Las entrevistas se llevaron a cabo desde el 26 de agosto hasta el 18 de septiembre del 2021, cada profesional fue entrevistado en un día diferente por parte de las investigadoras, en una sola sesión.

Cabe recalcar que para mayor rigurosidad de las investigadoras cada entrevista fue grabada con el respectivo permiso de los profesionales, de esta manera se pudo transcribir la información recolectada en documentos sencillos de visualizar y organizar.

9. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DESCRIPTIVOS

En este apartado se describen los resultados descriptivos que se obtuvieron en base a la organización y procesamiento de las respuestas de cada entrevista realizada. El reporte de resultados descriptivos se presenta en tres partes de acuerdo con el orden en los objetivos específicos. Se señala su distribución a continuación:

- Cuadro de los principales problemas para declarar a una persona adulta como inimputable en las instituciones de salud mental en el Ecuador.
- Diagrama del proceso de peritaje psicológico para determinar el internamiento en el área de inimputables a una persona adulta en el Ecuador.
- Cuadro de los diferentes instrumentos que se utilizan dentro del peritaje psicológico.
- Cuadro sobre la diferencia entre la evaluación psicóloga forense y evaluación clínica

9.1 Principales problemas en el proceso de inimputabilidad.

A continuación, se muestran los principales resultados obtenidos a partir de las entrevistas que se realizaron a los profesionales, como se puede observar en la Tabla 1, se han dividido las principales problemáticas en categorías cualitativas para un mejor análisis. Se puede observar que la mayor cantidad de problemas se encuentran en la categoría de los problemas relacionados directamente con los profesionales de ambos campos, entre los que se han podido encontrar: falta de experticia en la detección de mentira o manipulación de la información, peritos no certificados o calificados para el proceso judicial, conflicto de intereses por alguna de las partes, entre otros.

Tabla 1

Cuadro de los principales problemas para declarar a una persona adulta como inimputable en las instituciones de salud mental en el Ecuador.

Perspectiva Profesional		
	Psicólogos- Psiquiatras	Abogados
Problemas políticos	Falta de legislación en el país sobre este proceso.	Falta de recursos económicos de los investigadores.
	Falta de coordinación con las Instituciones de salud mental.	
	Desconocimiento sobre la diferencia entre el actuar psicológico y psiquiátrico.	
	Falta de una debida oferta académica para peritos especialistas en el país.	
Problemas sociales		Revictimización por el largo proceso judicial, agotamiento físico y emocional de la víctima.
	Falta de agilidad en el proceso del acusado.	
	Desconocimiento de los juzgadores acerca de las psicopatologías.	
	Preferencia del imputado por ir al hospital antes que prisión, por lo que se falsea la información con ese fin, a veces con ayuda del abogado.	
	A los entes jurídicos no les interesa mucho la rehabilitación del imputado, solo su internamiento.	

	Es una limitación no contar con antecedentes clínicos del peritado.	Elementos insuficientes para demostrar inimputabilidad como, no contar con la historia clínica del procesado.
	Dificultad para obtener cierta información como antecedentes familiares, historia de su desarrollo personal, enfermedades del sujeto.	El proceso de peritaje puede ser declarado nulo parcialmente o podría ser objetado por falta de pruebas.
<i>Problemas con respecto a los instrumentos de evaluación</i>	Si no se cuentan con tres informes (psiquiátrico, psicológico y social) puede haber una falta de validez y confiabilidad.	Falta de algún informe pericial (psicológico, psiquiátrico o social).
	Escases de información sobre la historia de enfermedad y las características del trastorno del imputado.	Un informe pericial, incompleto, poco claro e incongruente.
	La falta de instrumentos psicotécnicos adecuados.	
	Incongruencia entre los resultados de los test y el comportamiento del acusado.	
	Falta de experticia en la detección de mentira o manipulación de la información.	Peritos no certificados o calificados para el proceso judicial.
<i>Problemas con respecto a los profesionales</i>	Evaluador inexperto.	Un informe pericial poco claro e incongruente.
	Subjetividad en la evaluación mental del sujeto para beneficio legal de éste.	Conflicto de intereses por parte del perito sobre el proceso, es decir, el perito podría adoptar una posición a favor o en

	contra de acuerdo a su conveniencia.
La evaluación objetiva y válida de los trastornos mentales presentes en el imputado.	Una exploración pericial errónea, con respuesta prefabricadas y simulación.
La no detección de la simulación de síntomas psiquiátricos.	
La presión y el estrés de los profesionales de la salud implicados.	
Inexactitud en la especificidad, apareamiento de falsos positivos y falsos negativos.	
Falta de comunicación y desacuerdos entre profesionales (psicólogos y abogados) durante el proceso.	
	Que el sujeto no sea capaz de discernir entre el bien y el mal.
<i>Problemas con respecto a los acusados</i>	La negativa por parte de uno de los sujetos procesales; ya que, no se puede realizar una pericia 'a la fuerza'.
El sesgo a la mentira por parte del imputado.	Falseamiento de pruebas por parte del acusado.

Fuente: Información obtenida por las investigadoras.

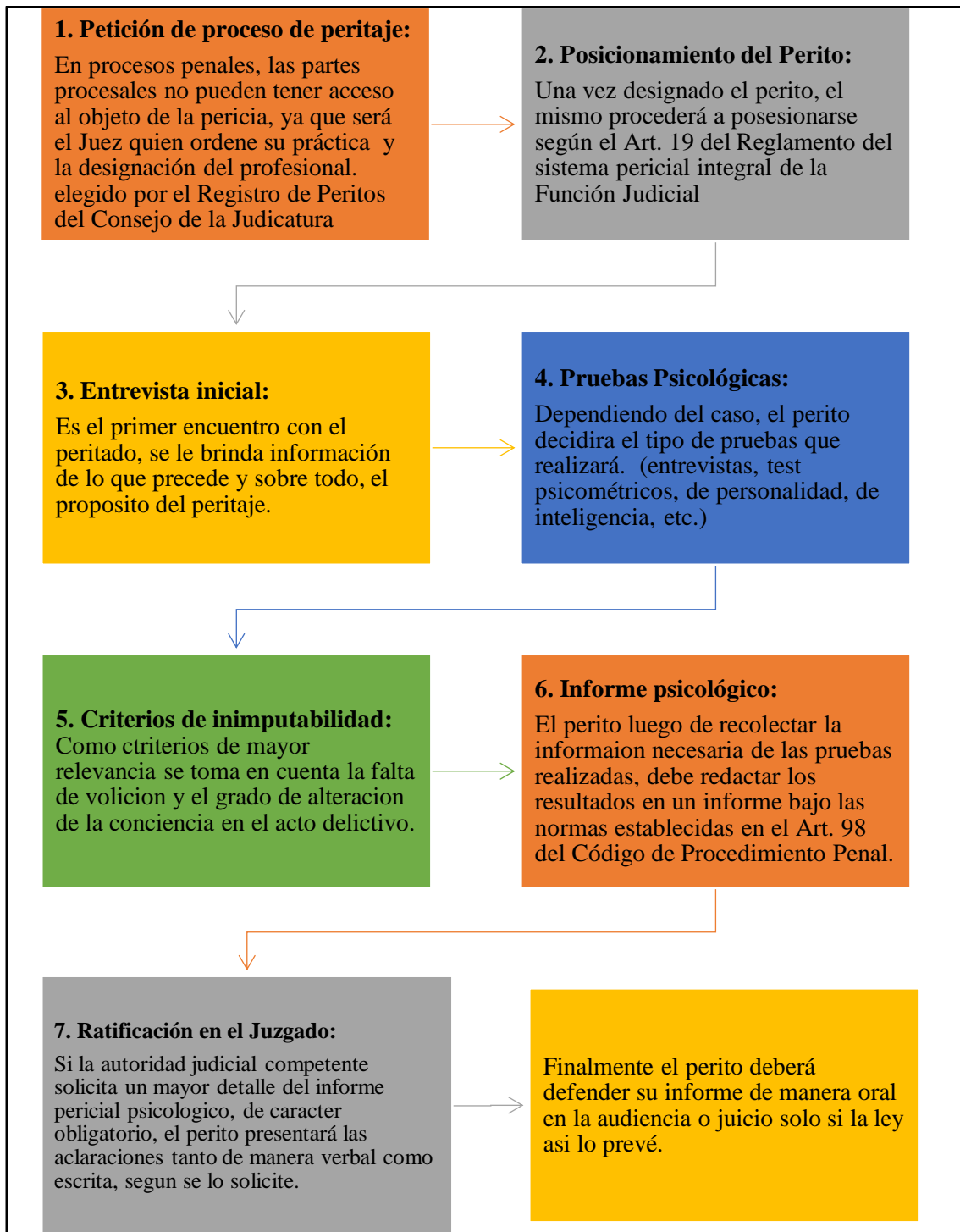
Elaborado por: M. Peña & N. Toledo. (2021).

9.2 Proceso de peritaje psicológico

En la Figura 1 se puede observar una síntesis del proceso de peritaje psicológico a partir de las respuestas dadas por los profesionales. Como se puede observar, tanto abogados, psicólogos y psiquiatras tienen su momento de acción en diferentes partes del proceso penal para las personas que sean consideradas como inimputables. Es así como el abogado al iniciar el caso judicial solicita al perito psicólogo realizar la respectiva evaluación clínica de la persona procesada y emitir un informe clínico al respecto para que el juez pueda tomar una decisión sobre el caso. Con respecto a la inimputabilidad, se tomará en cuenta el hecho de que la persona haya cumplido los criterios de inimputabilidad como son la falta de volición y alteración de la conciencia en el acto delictivo, y para ello es indispensable el informe pericial emitido por un perito psicólogo.

Figura 1

Diagrama del proceso de peritaje psicológico para determinar el internamiento en el área de inimputables a una persona adulta en el Ecuador



Fuente: Información obtenida por las investigadoras.

Elaborado por: M. Peña & N. Toledo. (2021).

9.3 Instrumentos utilizados en el peritaje psicológico.

A continuación, en la Tabla 2, se puede observar un cuadro de los diferentes instrumentos que generalmente se utilizan en el peritaje psicológico según los profesionales entrevistados. No se encontraron diferencias entre los criterios de los profesionales, por lo que los instrumentos se agruparon, como se puede notar, los instrumentos mencionados son muy pocos, y se describieron de manera general, lo que concuerda con uno de los problemas dentro del peritaje psicológico anteriormente mencionados sobre la falta de profundidad entre los instrumentos de aplicación ya que se evidencia que son pocos y generales. No hubo una descripción profunda de los mismos por parte de los profesionales entrevistados.

Tabla 2

Cuadro de los diferentes instrumentos que se utilizan dentro del peritaje psicológico.

	Psicólogos/Psiquiatras y Abogados
Instrumentos	-Test de evaluación de la personalidad.
	-Entrevista minuciosa del evaluado.
	-Informes de acontecimientos suscitados.
	-Estudios de otros profesionales de otras especialidades.
	-Evaluación de rendimiento.
	-Evaluación de aptitud.
	-Test aplicados en Psicología Jurídica.

Fuente: Información obtenida por las investigadoras.

Elaborado por: M. Peña & N. Toledo. (2021)

9.4 Diferencias entre evaluación psicológica forense y evaluación clínica

En la Tabla 3 se pueden observar las diferencias entre la evaluación psicológica forense y la evaluación clínica reportadas por los profesionales, tanto abogados como

psicólogos. Como se puede evidenciar cada una tiene ciertas especificaciones que las diferencian dentro del proceso judicial.

Tabla 3

Cuadro sobre la diferencia entre la evaluación psicológica forense y evaluación clínica

Evaluación psicológica forense	Evaluación clínica
Orientada a la administración de Justicia.	Orientada específica al área de salud mental.
Diagnóstico clínico y evaluación de la voluntad y conciencia.	Diagnóstico clínico.
Ayuda a que los jueces tomen una decisión en cuanto a sentencia.	Permite obtener características psicopatológicas de una persona.
Hay conflicto de intereses.	No hay conflicto de intereses.
No siempre hay una visión de tratamiento.	Hay visión de tratamiento.
Se enfoca en la parte legal y medica del padecimiento.	Se enfoca en la parte médica del padecimiento.

Fuente: Información obtenida por las investigadoras.

Elaborado por: M. Peña & N. Toledo. (2021)

10. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Con el levantamiento de información realizado para la presente investigación, se han podido identificar ciertas problemáticas para declarar a una persona adulta como inimputable en las instituciones de salud mental en el Ecuador. Es claro que la muestra no resulta representativa para poder generalizar la información a todos los ámbitos jurídicos y de salud mental que realizan procesos relacionados a la inimputabilidad, no obstante, la información recabada puede significar un aporte para fomentar la

investigación en este campo debido a que su estudio en la región y en especial en Ecuador es muy escaso.

Las problemáticas encontradas en la presente investigación han topado varios elementos relacionados a los procesos judiciales en los que el criterio y evaluación de un profesional de la salud mental ya sea psicólogo o psiquiatra perito es fundamental, por lo que, se las ha clasificado en varias aristas que permitan una mejor comprensión y análisis de los mismos. Es así, que gracias a las entrevistas realizadas se pudieron encontrar problemáticas políticas, sociales, con respecto a los instrumentos de evaluación, problemas con respecto a los profesionales y problemas respecto a los acusados. Todas estas categorías tienen su propio análisis y su propia perspectiva profesional, misma que se explica a continuación.

En primer lugar, se encuentran los problemas políticos, denominados así debido a que involucran aspectos relacionados con la legislación del país. Por ejemplo, quienes identificaron más problemáticas dentro de esta categoría fueron los profesionales de la salud mental como psicólogos y psiquiatras, que según su perspectiva, un problema grave es la falta de legislación en el país, ya que en primer lugar en Ecuador no existe una ley de salud mental que regule los procesos jurídicos de los acusados que cumplen con criterios de inimputabilidad, a esto se suma una falta de coordinación con las Instituciones de salud mental, un desconocimiento sobre la diferencia entre el actuar psicológico y psiquiátrico ya que muchos profesionales abogados no terminan de comprender las limitaciones de un profesional de psicología y psiquiatría con relación a la declaración de inimputabilidad, y también destacan una falta de una debida oferta académica para peritos especialistas en el país, es decir, muchas veces se ha asumido en el campo jurídico, que un psicólogo o psiquiatra es suficiente para justificar una inimputabilidad, cuando en realidad debe haber un profesional de la salud debidamente capacitado en temas de peritaje.

Por otro lado, se encuentran los problemas sociales, denominados así, debido a que se abordan cuestiones sociales, como el conocimiento o percepción que tienen las personas de cómo sería el proceso jurídico cuando alguno de sus familiares está implicado en casos de crimen o negligencia por parte de los profesionales involucrados en el caso. Por lo que se pudo encontrar que, según la perspectiva de los abogados, un problema grave es la revictimización por el largo proceso judicial, agotamiento físico y

emocional de la víctima debido que, según los profesionales, en la sociedad ecuatoriana los procesos tienden a ser toscos en términos de duración y falta de empatía con la víctima y solo hay una priorización de la resolución del caso y una demora en los trámites relacionados al papeleo.

Así también se pudieron encontrar problemas ligados a los instrumentos de evaluación, ya que, en el peritaje psicológico, para justificar la inimputabilidad de una persona es necesario abordar elementos importantes de la vida de la persona acusada y hacer un informe exhaustivo con la historia clínica. Al respecto, los profesionales de la salud mental refirieron que resulta problemático el hecho de no contar con antecedentes clínicos del peritado como antecedentes familiares, historia de su desarrollo personal, enfermedades del sujeto, historia de enfermedad y las características del trastorno del imputado.

Estos problemas de los instrumentos de evaluación se encuentran ligados directamente con los profesionales que los manejan, por lo que, analizando la perspectiva de los abogados y psicólogos con relación a los colegas profesionales involucrados en los procesos judiciales, ambos acuerdan en que el país no cuenta con peritos certificados o calificados para el proceso judicial, los informes periciales muchas veces son poco claros o incongruentes, también refirieron la existencia de un conflicto de intereses por parte de los abogados sobre el proceso, es decir, podría adoptar una posición a favor o en contra de acuerdo a su conveniencia, con respuesta pre-fabricadas y simulación.

Con respecto a los acusados, se identificaron más problemáticas referidas por los abogados, como la falta de colaboración o negativa por parte de uno de los sujetos procesales; ya que, no se puede realizar una pericia “a la fuerza”, esto representa un problema dado que para que haya una resolución del caso, es necesario que ambas partes colaboren, es decir, tanto el acusado como el acusador del crimen. Esto es difícil de lograr ya que, según los entrevistados, en nuestra sociedad, el acusado no asume su responsabilidad sobre el crimen y dilata el proceso con tal de beneficiarse de alguna manera, por lo que a veces se han encontrado casos en los cuales el acusado prefiere simular una enfermedad mental para ir al hospital, que ir a una cárcel y cumplir allí una condena.

Ahora bien, otro de los objetivos propuestos en la presente investigación incluye el análisis del proceso para determinar el internamiento en el área de inimputables a una persona adulta en el Ecuador. Al respecto, las entrevistas permitieron armar los pasos de este proceso. Y de ello se puede destacar que, aunque en la presente investigación se la sintetizado, el proceso en sí es más largo y complicado de lo que parece. Por ejemplo, se pudieron identificar ocho pasos, de los cuales, el paso 4 que representa el espacio para las pruebas psicológicas es el más largo, ya que según los entrevistados, este paso no se trata solo de aplicar baterías y test psicológicos, sino que implica la recolección de instrumentos de evaluación válidos, estandarizados para justificar una inimputabilidad por un problema de salud mental, además de que muchos instrumentos de medición psicológica no se encuentran aplicados o validados en el campo jurídico o no son netamente creados para relacionarlos con la motivación o nivel de consciencia en el momento del crimen en el acusado. Adicional a ello, es un paso largo dado que dependiendo de la gravedad del crimen se aplicarán más o menos pruebas psicológicas y éstas no se pueden aplicar en un solo día, sino que requiere más tiempo para evitar variables de confundido como el agotamiento del evaluado y así dar un informe pericial que arroje un falso positivo.

En línea con lo expuesto, el análisis de los instrumentos de evaluación pericial psicológica es fundamental en la presente investigación. Según los entrevistados, psicólogos, psiquiatras y abogados, entre los principales instrumentos de evaluación se encuentran los test de evaluación de personalidad, una entrevista minuciosa del evaluado, un informe sobre los acontecimientos suscitados, estudios de otros profesionales de otras especialidades, una evaluación de rendimiento y de aptitud del acusado y lo principal, test aplicados en Psicología Jurídica. Esta información aportada por los profesionales permite destacar que, aunque válidos, estos instrumentos son generales, es decir, no se explicó con más detalle la utilidad, validez, ventajas y desventajas de un instrumento u otro, ni los casos judiciales con los que éstos pueden variar. Analizando estos aspectos, se comprende que, aunque los entrevistados tuvieron como criterio de inclusión la experiencia en psicología jurídica, no se encuentran especializados en el tema ni conocen a profundidad el campo de la psicología jurídica y sus instrumentos de evaluación.

Finalmente, se aborda el análisis de la diferencia entre la evaluación psicológica forense y evaluación clínica que los entrevistados pudieron destacar, y se puede

mencionar que cada una tiene sus singularidades. Por ejemplo, la evaluación psicológica forense está orientada a la administración de Justicia, hay la presencia de un diagnóstico clínico y evaluación de la voluntad y conciencia, también ayuda a que los jueces tomen una decisión en cuanto a la sentencia, se puede considerar que hay conflicto de intereses, no siempre hay una visión de tratamiento y se enfoca en la parte legal y médica del padecimiento, es decir, hay una tendencia más hacia la resolución del caso y el soporte para la aplicación de una sentencia. Por otro lado, la evaluación clínica está orientada específicamente al área de salud mental, hay un diagnóstico clínico, permite obtener características psicopatológicas de una persona, no hay conflicto de intereses, hay visión de tratamiento y se enfoca en la parte médica del padecimiento, es decir, que en este tipo de evaluación se va a primar el bienestar del sujeto solamente y le ayuda a éste en su tratamiento, y generalmente se da en el ámbito clínico de los hospitales, clínicas y centros psicoterapéuticos.

11. INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Según los resultados obtenidos en la presente investigación, se puede corroborar que dentro del proceso penal para determinar a una persona como inimputable, existen algunos problemas importantes, como lo son: políticos, sociales, con respecto a los instrumentos de evaluación, con respecto a los profesionales y respecto a los acusados, mismos que se han analizado anteriormente. Al respecto, se puede resaltar el estudio realizado por Yerovi (2019) en el que se destacan otro tipo de problemáticas, entre ellas, se encuentran los problemas jurídicos, que hacen referencia al sustento de inimputabilidad a partir de la entrevista psiquiátrica y el expediente previo realizado al acusado, no obstante, el autor plantea que este instrumento de evaluación no debería ser suficiente para encerrar a una persona en un sanatorio, ya que deberían existir más pruebas o mecanismos que permitan demostrar la inocencia o culpabilidad del supuesto criminal, mismos que deberían ser elaborados en conjunto por un psicólogo y psiquiatra, y no solamente uno de ellos como suele llevarse a cabo en el contexto Ecuatoriano.

En este sentido, los resultados de la presente investigación también coinciden al resaltar que en primer lugar, los instrumentos aplicados en el ámbito penal son insuficientes e incompletos dentro del proceso para determinar al acusado como inimputable, así como también, el hecho de que muchas veces hay un desconocimiento

por parte de los profesionales jurídicos al confundir los roles que tienen uno u otro profesional de la salud mental, ya sea psicólogo o psiquiatra, y en consecuencia se prescinde de uno de los dos criterios, en lugar de trabajarse en conjunto con ambos profesionales.

Asimismo, Yerovi (2019) también destaca como problema jurídico, la falta de indicadores objetivos que permitan una mejor aplicación de la ley para las personas que podrían ser consideradas como inimputables, y dado este hecho, los funcionarios que ejercen la justicia podrían caer en graves errores que perjudiquen al procesado y atentar contra sus derechos constitucionales, por este motivo, se menciona en su investigación, que los peritos deberían estar debidamente capacitados, mismo criterio con el que coincide la presente investigación sobre la importancia de capacitar y contar con profesionales bien formados en el campo legal y sobre todo, en casos de inimputabilidad.

Adicional a ello, Yerovi (2019) encuentra problemas socioculturales, uno de ellos, es la discriminación que sufre una persona que ha sido diagnosticada con algún tipo de enfermedad mental, ya que más allá del cumplimiento de la pena en una prisión o lo que es más seguro, en una institución de salud mental, la persona luego de ello no cuenta con la cobertura estatal que le permita reinsertarse en la sociedad como un sujeto proactivo, lo que deriva en un retroceso social con respecto a las medidas posteriores que un imputado puede adoptar luego de cumplir con su sentencia. En línea con este criterio, el presente proyecto ha detectado esta cuestión dentro de los problemas políticos y sociales, debido a la falta de una Ley de Salud Mental que pueda regular los procesos posteriores al proceso de inimputabilidad.

Con relación al proceso que implica determinar a una persona como inimputable, Zazzali (2000) propone un esquema de peritaje psiquiátrico forense en el que se incluyen una serie de pasos. a) El primero, constituye la solicitud de un perito por parte del tribunal o fiscalía, mismo que tiene que emitir un informe en el que se incluya la información del perito, una carátula del expediente en el que se mencione el objeto y la técnica empleada. b) A continuación se realiza el examen psiquiátrico forense correspondiente que se sustenta en una entrevista clínica. c) luego se recolectan los elementos de interés psicopatológico, es decir que el perito recoge los datos del expediente junto con información relevante para la comprensión del delito cometido o

hecho que indaga, esto puede incluir la información proporcionada por testimonios o documentos médicos considerados por el perito. d) se realiza una valoración exhaustiva de la información para poder llegar a un diagnóstico psicopatológico, en lo que también se puede incluir elementos de peligrosidad del sujeto. e) finalmente se redactan las conclusiones en las que el perito aportará con su criterio objetivo y técnico sobre el hecho investigado, esto puede incluir diagnóstico, incapacidad, peligrosidad, etc.

Así, con estos elementos se puede afirmar que el presente estudio coincide en varios de los pasos aportados por Zazzali (2000) al encontrar que el primero de ellos consiste en solicitar el perito psicólogo o psiquiatra en cual deberá aportar con su criterio de inimputabilidad por trastorno mental mediante la aplicación de varios instrumentos como lo es la entrevista clínica y en muchos otros casos, la aplicación de baterías psicológicas que sustenten mejor dicho criterio.

CONCLUSIONES

En función de la pregunta de investigación: ¿Cuáles son los problemas del proceso de peritaje psicológico de una persona adulta para determinar su internamiento en el área de inimputables en las instituciones de salud mental en el Ecuador?, se pudo concluir que:

Dentro de los principales sobresalen los problemas con respecto a los instrumentos de evaluación, puesto que en ocasiones las pruebas aplicadas a los acusados son de carácter general o existe la falta de instrumentos psicotécnicos adecuados. Otro de los problemas a considerar es la falta de información del peritado como su historia clínica o informes periciales previos de diferentes áreas, de esta manera la información obtenida mediante los instrumentos brinda en ocasiones informes incompletos o poco congruentes que puede llevar a su anulación. Del mismo modo se puede señalar que la falta de profesionales certificados, así como de experticia en el tema pericial, es limitado, lo cual dificulta aún más el proceso en términos de tiempo.

Frente a la información recaudada, el proceso de peritaje constará de una serie de pasos, entre los cuales el de mayor relevancia es la petición y aprobación del juez para que se realice el mismo. Consecuente a este tenemos el posicionamiento del perito, la entrevista inicial en la cual se aplicarán las pruebas psicológicas necesarias, se tomarán en cuenta los criterios de inimputabilidad para finalmente realizar un informe psicológico, el mismo que será entregado al juez y de ser necesaria la presencia del perito tendrá que acudir para comparecer en el juzgado y dar lectura del mismo.

En lo que respecta a los instrumentos que se utilizan dentro del peritaje psicológico, se evidencia que tanto los profesionales de la salud mental como los profesionales del ámbito jurídico tienen conocimientos similares y a la vez escasos sobre los instrumentos que deben usarse, así mismo estos instrumentos son los más generales que incluso se aplican en el ámbito clínico.

En relación con las diferencias entre la evaluación psicológica forense y evaluación clínica, podemos concluir que, si bien hay una disparidad en cuanto a su orientación, es necesario realizarlas por profesionales certificados para que se lleve a cabo un correcto proceso de peritaje.

Por último, las limitaciones que se presentaron al realizar esta investigación fue la falta de información sobre el tema de estudio en el Ecuador, la escases de peritos certificados y la falta de colaboración por parte de los profesionales del ámbito legal.

REFERENCIAS

- Aristizabal, E., & amar, J. (2012). *Psicología forense*. Retrieved from https://books.google.com.ec/books?id=xrBCDwAAQBAJ&pg=PA18&lpg=PA18&dq=todas+las+herramientas+de+evaluaci%C3%B3n+psicol%C3%B3gica+utilizadas+en+la+evaluaci%C3%B3n+forense+deben+mostrar+est%C3%A1ndares+adecuados&source=bl&ots=-ZuDI9hYRD&sig=ACfU3U1P_jBo-E5m
- Celedón, J. (2011, enero 07). *La inimputabilidad una mirada desde lo psicopatológico*. Retrieved from *Psicología jurídica y forense*: <https://psicologiajuridicayforense-alejandro.blogspot.com/>
- Consejo de la Judicatura . (2014). *Perito Informatico*. Obtenido de *Perito Informatico*: <https://www.peritoinformatico.ec/wp-content/uploads/2019/03/040-2014.pdf>
- Gaviria, J. (2005, diciembre). *La inimputabilidad: concepto y alcance en el código penal colombiano*. Retrieved from *SCielo*: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-74502005000500005
- Hernández Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Retrieved from <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Hernández, F. (2015, diciembre). *La imputabilidad e inimputabilidad desde el punto de vista médico legal*. Retrieved from *SCielo*: https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152015000200010
- IESM-OMS. (2015, diciembre). *Informe sobre el sistema de salud mental en el Ecuador*. Retrieved from *World health organization*: https://www.who.int/mental_health/evidence/ecuador_who_aims_report_sp.pdf
- Mesa, P. (2019, octubre 24). *Métodos, Diseños y Técnicas de Investigación de la Psicología*. Retrieved from *Universidad ECOTEC*: https://www.ecotec.edu.ec/material/material_2019F1_CSC301_01_129081.pptx

- Mora, I. E. (junio de 2009). *La pericia psiquiátrica y su aplicación en el campo penal*. Loja, Loja, Ecuador.
- Patitó, J. A. (2000). *Medicina Legal*. Retrieved from ISSU:
<https://issuu.com/gerardomgal/docs/tanatodiagnostico>
- Pérez García, P. (1981). Test proyectivos: Fundamentos teóricos y aplicaciones clínicas. *Revista de psicoterapia y psicopatología*, 6-11.
- Pérez, R. (2020). *Psiquiatria Forense*. Barcelona : Fundació Universitat Oberta de Catalunya (FUOC).
- Perpiñá, C. (2012). *Manual de la entrevista psicológica*. Retrieved from Academia:
https://www.academia.edu/36393793/Manual_de_entrevista_psicol%C3%B3gica
- Portal de trámites ciudadanos. (2021). *Perito de la Función Judicial*. Retrieved from Consejo de la Judicatura: <https://www.gob.ec/cj/tramites/perito-funcion-judicial>
- Puhl, S., Izcurdia, M., Oyteza, G., & Grecia, B. (2017, octubre 17). *Peritaje psicológico y daño psíquico*. Retrieved from Universidad de Buenos Aires:
<https://www.redalyc.org/journal/3691/369155966030/html/>
- Repositorio scalahed. (2019). *Generalidades de la psiquiatria forense PARTE 1*. Retrieved from Psiquiatria Forense:
https://repositorio.scalahed.com/recursos/files/r176r/w30141w/PsiquiatriaForense_Ant_B1_S.pdf
- Rojas, C. (2018). *Sistema de control de inventarios para reducir las pérdidas en el 2018*. Retrieved from Repositorio Universidad Norbert Wiener:
<http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2459/TESIS%20Rojas%20Cynthia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Salazar, A. (2017). *Peritajes psiquiátricos forenses en el Departamento Médico Legal de la Policía Judicial del Guayas-Ecuador, realizados desde enero del 2006 a agosto del 2007*. Retrieved from Aprenderly:
<https://aprenderly.com/doc/20704/los-inicios-de-la-psiquiatria-forense-en-puerto-rico-se>

UNIR. (2020, agosto 12). *¿Qué es un informe pericial y para qué sirve?* Retrieved from UNIR REVISTA: <https://www.unir.net/derecho/revista/informe-pericial/>

Universidad militar Nueva Granada. (2020). *Psicología forense*. Retrieved from Facultad de estudios a distancia: http://virtual.umng.edu.co/distancia/ecosistema/ovas/asso/criminologia/unidad_4/medios/documentacion/p3.php

Vargas, N., & Norza, E. (2019). *La evaluación psicológica en los campos de la psicología jurídica en Colombia: psicología forense*. Retrieved from REDALYC: <https://www.redalyc.org/journal/679/67962600011/html/>

ANEXOS

ANEXO 1. Formato del consentimiento informado.

Consentimiento Informado para Participantes de Investigación

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación con una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por las estudiantes **Peña Michelle y Toledo Natasha** de la **Universidad Politécnica Salesiana**. El objetivo principal de este estudio es: **Analizar los principales problemas para declarar a una persona adulta como inimputable en las instituciones de salud mental en el Ecuador.**

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista en profundidad. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

La participación en este estudio es **estrictamente voluntaria**. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, las grabaciones se destruirán o eliminarán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parece incómoda, tiene usted el derecho de hacérselo saber a las investigadoras o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por Peña Michelle y Toledo Natasha.

He sido informado (a) sobre el objetivo del estudio.

Me han indicado también que tendré que responder preguntas en una entrevista a profundidad.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi

consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido.

Nombre del Participante

Fecha

Firma del Participante

ANEXO 2. Formato de entrevista estructurada para psicólogos



UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA

- La presente entrevista tiene un fin educativo. Su colaboración en esta entrevista nos ayudara a tener un mejor conocimiento sobre los problemas del proceso de peritaje psicológico de una persona adulta para determinar su internamiento en el área de inimputables en las instituciones de salud mental en el Ecuador.
 - La entrevista consta de 11 preguntas abiertas.
 - El proceso será estrictamente confidencial. Su nombre no será usado en ningún informe cuando los resultados de la investigación sean publicados.
 - Agradecemos su tiempo y colaboración.
1. ¿Cuál es la diferencia entre la evaluación psicóloga forense y evaluación clínica?
 2. ¿Qué tipo limitaciones se encontrarían al no tener acceso a la historia clínica del peritado?
 3. ¿Cuáles son para usted las principales dificultades de realizar un peritaje psicológico de inimputabilidad?
 4. ¿Es posible que el sujeto al momento de realizar la evaluación pueda llegar a falsear más o menos conscientemente las respuestas?
 5. ¿Existen formas de determinar si es que hay esta manipulación? ¿Cuáles?
 6. Según el Art. 76 del COIP menciona que: “El internamiento en un hospital psiquiátrico se aplica a la persona inimputable por trastorno mental. Su finalidad es lograr la superación de su perturbación y la inclusión social. Se impone por las o los juzgadores, previo informe psiquiátrico, psicológico y social, que

acredite su necesidad y duración “¿En todos los casos se obtienen los tres informes?

7. ¿De qué manera afecta al proceso de peritaje si no se cuenta con uno de estos tres informes?
8. ¿Cuáles son los principales problemas que tienen las instituciones de salud mental frente a personas que han sido declaradas como inimputables?
9. ¿Cómo afectaría el no tener conocimiento de anteriores exploraciones periciales sobre todo si el tiempo transcurrido entre una y otra aplicación es corto?
10. ¿Cuándo hay una discrepancia de los síntomas alegados y la observación de la conducta qué se podría llegar a deducir?
11. ¿Cuáles son los principales instrumentos que se utilizan dentro del peritaje psicológico?

ANEXO 3. Formato de entrevista estructurada para abogados



UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA

- La presente entrevista tiene un fin educativo. Su colaboración en esta entrevista nos ayudará a tener un mejor conocimiento sobre los problemas del proceso de peritaje psicológico de una persona adulta para determinar su internamiento en el área de inimputables en las instituciones de salud mental en el Ecuador.
 - La entrevista consta de 11 preguntas abiertas.
 - El proceso será estrictamente confidencial. Su nombre no será usado en ningún informe cuando los resultados de la investigación sean publicados.
 - Agradecemos su tiempo y colaboración.
1. ¿Cuál es el proceso de peritaje psicológico de una persona adulta para que se determine su inimputabilidad?
 2. ¿Cuáles serían los principales obstáculos a los que se hace frente en este proceso?
 3. ¿Cuáles son los criterios de mayor relevancia en la evaluación forense y en el contenido de los dictámenes periciales?
 4. ¿Qué criterios de credibilidad son considerados principalmente en el proceso de peritaje?
 5. ¿Para el proceso judicial es necesario tener la historia clínica de la persona?

6. ¿Como limitaría al proceso de peritaje el no tener acceso a la historia clínica del peritado?
7. ¿El asesoramiento legal por el que, en muchas ocasiones, han pasado los evaluados y las múltiples exploraciones periciales complican aún más la evaluación psicológica forense?
8. ¿Las consecuencias directas del dictamen pericial para el evaluado, aumentan la probabilidad de manipulación de la información aportada para conseguir un beneficio o evitar un perjuicio?
9. ¿Existe la probabilidad de que durante el proceso de peritaje se apliquen test que no brinden la validez y confiabilidad esperada?
10. Según el Art. 76 del COIP menciona que: “El internamiento en un hospital psiquiátrico se aplica a la persona inimputable por trastorno mental. Su finalidad es lograr la superación de su perturbación y la inclusión social. Se impone por las o los juzgadores, previo informe psiquiátrico, psicológico y social, que acredite su necesidad y duración “¿En todos los casos se obtienen los tres informes?
11. ¿De qué manera afecta al proceso de peritaje si no se cuenta con uno de estos tres informes?